

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"QUE APRUEBA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.-LLALLAGUA A FAVOR DEL
INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA)



Nº 032/2021

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Resolución Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con cite: GAMLL/ DAMLL/ N° 074/2021 recepcionada en fecha 18 de marzo del año 2021.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo Informe con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA) emitido por el Abogado Félix Cabrera Saavedra(Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con cite: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0145/2021
- Que habiendo nota con el referente: REMISION CARPETA PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO (MINKA). Con CITE: GAMLL/ SMT/ UMA/ CITE N° 004/2021 emitida por el Ing. Freddy Colque Mamani(Encargado de la Unidad de Medio Ambiente) del Gobierno autónomo Municipal de Llallagua.
- Que habiendo informe con el referente: INFORME FINANCIERO PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO (MINKA), con CITE: 015/DF emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua).

A HOJA Nº2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032 /2021

"QUE APRUEBA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.-LLALLAGUA A FAVOR DEL

INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO

INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA).

- Que habiendo informe con el referente: INFORME TECNICO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO(MINKA) con CITE: GAMLL/ SMT/ CITE N° 004/2021 emitida por el Ing. Freddy Colque Mamani(Encargado de la Unidad de Medio Ambiente) del Gobierno autónomo Municipal de Llallagua.
- Que habiendo CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Hay cuadro de MODIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Que habiendo copia de CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO (MINKA) suscrito por el INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO-INSA y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA en fecha 25 de agosto del año 2020.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La ley Marco de Autonomías y Descentralización dispone en su artículo 87, Parágrafo IV numeral 2, inciso a). "Ejecutar la política general de conservación de suelos recursos forestales y bosques en coordinación con el Gobierno Departamental Autónomo".

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del año 2018 en su Artículo único.- señala "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo-2-II-Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda".

A HOJA N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032 /2021

"QUE APRUEBA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.-LLALLAGUA A FAVOR DEL

INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO

INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA).

El Artículo 26 de la Ley Municipal N°185/2018 de 28 de noviembre del 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala, I "Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, las cuales requieren solo ratificación por el Órgano Deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la ley 492; II. Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas, para el logro de sus fines y objetivos.

Que la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 "LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA" señala:

Artículo 4.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda Modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Artículo 5.- Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero del 2009 señalar en su:

- Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad)

I. Presupuesto adicional

a. Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de regalías no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, siempre que no contravengan otras instancias de aprobación.

El registro de estas modificaciones deberá ser efectuado por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación y Desarrollo, según sus competencias.

b. Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones extremas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.

A HOJA N°4

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 032 /2021

"QUE APRUEBA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.-LLALLAGUA A FAVOR DEL

INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO

INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA).

II. Traspasos interinstitucionales

Son transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1ro.: **APROBAR** la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.-LLALLAGUA a favor del INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) en el marco del CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA) por un monto de Bs. 206.765,00(DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

Art. 2do.: El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



René Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. MEDIO AMBIENTE/EHS
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia